

ORDENANZA N° 502 -HCDCDLP-2024.
EMERGENCIA SANITARIA POR DENGUE EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.



Ciudad de La Punta, 24 de abril de 2024.

VISTO:

La creciente cantidad de casos positivos de personas que presentan dengue, incluyendo casos mortales; y;

CONSIDERANDO:

Que la Organización Panamericana de la Salud ha emitido el 16-02-2024 una Alerta Epidemiológica por aumento de casos de dengue en la Región de las Américas;

Que teniendo en cuenta el comportamiento del dengue registrado en las primeras semanas del 2024, con aumento exponencial de casos notificados en varios países de la Región de las Américas, la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) reitera el llamado a los Estados Miembros para intensificar los esfuerzos y las acciones de control del mosquito *Aedes aegypti*, en tanto principal vector transmisor, además de continuar con las acciones de vigilancia, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de casos de dengue;

Que según advierte el Informe N° 12 sobre la Situación epidemiológica del dengue en las Américas, emitido por la OPS el 03/04/2024 -con información actualizada a la semana epidemiológica 11 Entre las semanas epidemiológicas (SE) 1 y 11 del 2024, se reportaron un total de 3,665,589 casos sospechosos de dengue (incidencia acumulada de 389 casos por 100.000 hab). Esta cifra representa un incremento de 286% en comparación al mismo periodo del 2023 y 446% con respecto al promedio de los últimos 5 años. El gráfico 1 muestra la tendencia de los casos sospechosos de dengue a la SE 11.

Que desde el Ministerio de Salud de la Nación se informó que el brote de dengue de la temporada 2023/2024 ya registró 232.996 casos y 161 muertos en el país, producto del virus transmitido por el mosquito *Aedes aegypti*. A su vez, el Boletín Epidemiológico indicó que "la incidencia acumulada hasta el momento para el total país es de 495 casos cada cien mil habitantes. En el mismo período, 512 casos fueron clasificados como dengue grave (0,2%) y se registraron 161 casos fallecidos (letalidad 0,069%15)". Según señaló la cartera sanitaria, se contabilizaron "232.996 casos de dengue (90% autóctonos, 7% en investigación y 3% importados), de los cuales 215.885 se registraron desde la semana 1 a la semana 13 de 2024".

Que en la provincia desde el 1° de agosto de 2023 hasta el 8 de abril del 2024, han sido notificados en San Luis 1.464 casos confirmados de dengue, considerando que en nuestra ciudad de La Punta ya cuenta con 9 casos autóctonos.

Que acorde al EXPTE. N° 050-HCDCDLP-2024, y nota de ingreso N°00464 – 2024, de fecha 03 de abril, se convoca a una mesa de trabajo intersectorial, en cumplimiento con lo establecido en la ordenanza N° 309 – HCDCDLP – 2016, la cual promueve la prevención de enfermedades y promoción de la salud en nuestras comunidades y municipios (Municipios y comunidades saludables). Que ante la situación epidemiológica donde se torna inminente la necesidad de establecer la emergencia



**ORDENANZA N° 502 -HCDCDLP-2024.
EMERGENCIA SANITARIA POR DENGUE EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.**



sanitaria, resulta imprescindible el accionar del ejecutivo municipal en campañas de difusión, capacitación y prevención.

Que, con este proyecto, se considera oportuno solicitar que se declare la Emergencia Sanitaria en materia de dengue, que se tomen todas las medidas necesarias para la prevención y la atención en todos sus niveles y que se destinen todos los fondos que sean necesarios para garantizar que ningún habitante de la ciudad de La Punta tenga que sufrir las consecuencias de esta enfermedad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Declárase la Emergencia Sanitaria Municipal por Dengue por el término de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 2º: Realizar campañas de prevención y atención del dengue en el todo el territorio municipal, con especial foco en las zonas más afectadas. -

ARTÍCULO 3º: Serán responsabilidades del Poder Ejecutivo Municipal, garantizar:

- 1) Efectivizar la higiene de los espacios públicos y el proceso de fumigación en la ciudad de La Punta, que elimine los focos de incubamiento e infección evitando así la propagación de la epidemia;
- 2) Desarrollar campañas de comunicación en medios radiales, gráficos, medios sociales, sobre la importancia de implementar medidas de prevención del contagio, para evitar los criaderos de mosquitos y realizar consultas oportunas al sistema de salud a fin de evitar complicaciones;
- 3) El Ejecutivo Municipal deberá coordinar con autoridades provinciales reuniones periódicas a fin de estar informados sobre los casos de contagios en la ciudad de La Punta y así poder lograr mayor efectividad en las tareas de prevención;

ARTÍCULO 4º: Autorícese al poder ejecutivo municipal a modificar las partidas presupuestarias que fueran menester, a fin de cumplir con lo dispuesto en la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, Publíquese, y oportunamente archívese. -



**ORDENANZA N° 502 -HCDCDLP-2024.
EMERGENCIA SANITARIA POR DENGUE EN LA CIUDAD DE LA PUNTA.**



HCD LA PUNTA



**0266-445200 Int. 6637
concejodeliberantelapunta@hotmail.com**



**Av. Tobar Garcia, Bateria Comercial "B"
Ciudad de La Punta - San Luis**